PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

(7)

RESOLUCION N° 4261

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N°177/2.012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 27/2.012 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – S.B.E.", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 24 de Diciembre de 2012.-

VISTO: La rectificación de la Nota NDA N° 2376/2012, de la Dirección Administrativa; Nota UOC N° 566/12 remitido a la Empresa DATA LAB S.A., Nota UOC N° 3342/2.012 remitido a la Asesoría Jurídica y el Dictamen de la Asesoría Jurídica AJ N° 263/12; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.155 del 13 de noviembre de 2.012, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 27/2.012 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – S.B.E.",** con una vigencia de 60 (sesenta) días.

Conforme a la resolución de adjudicación la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la firma de los Contratos pertinentes con las siguientes Empresas:

- N° 177/2012, con la Empresa **DATA LAB S.A.** los ítems **1, 2, 3, 4, 5,9, 20, 29, 35**, por un monto de **guaraníes cuatro mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta (G. 4.892.653.730)** IVA incluido.

Que, por Nota UOC N° 3372 del 27 de noviembre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Administrativa que la ampliación solicitada del Contrato N° 177/2012 suscripto con la empresa DATA LAB S.A., por Nota NDA N° 2376/2012, no es viable en vista a que el monto total solicitado supera los diez mil jornales mínimos, conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63, último párrafo manifiesta cuanto sigue: "*...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...*", y el Art. 16, establece los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, en su parte pertinente menciona cuanto sigue: "*...a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos...*".-

Por consiguiente la Dirección Administrativa el 27 de noviembre rectificó el Monto y Cantidad solicitado por Nota NDA N° 2376/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, por el cual requirió cuanto sigue: "*...En el marco del PAC N° 27/12 Licitación Pública Nacional Adquisición de Equipos Informática – SBE, a fin*

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4261

de solicitar el aumento para la provisión respectiva en referencia al siguiente Contrato:

Contrato Nº 177/12 Data Lab S.A. los siguientes Ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	P.U.	Precio Total Por Línea Presupuestaria	Línea Presupuestaria	Total Aumento
1	Estación de Trabajo Marca DELL	33	10.407.594	343.450.602	Administración de Justicia Capital	447.526.542
		10	10.407.594	104.075.940	Administración de Justicia Capital	
2	Notebook Marca DELL	2	8.300.000	16.600.000	Conducción Superior de Justicia	16.600.000
3	Impresora a Chorro Marca HP	9	4.540.000	16.600.000	Administración de Justicia Capital	45.400.000
		1	4.540.000	4.540.000	Administración de Justicia Capital	
4	P.U Impresora Laser Marca KYOCERA	19	3.080.000	58.520.000	Administración de Justicia Capital	67.760.000
		3	3.080.000	9.240.000	Administración de Justicia Capital	
5	Impresora Matricial Carro Corto Marca EPSON	17	3.084.210	52.431.570	Administración de Justicia Capital	58.599.990
		2	3.084.210	6.168.420	Administración de Justicia Capital	
20	Monitor color LCD 17" VGA	1	994.250	994.250	Gestión Administrativa Financiera	994.250
Total				636.880.782		636.880.782

RESUMEN DE LÍNEA PRESUPUESTARIA

Línea Presupuestaria	Precio Total Por Línea Presupuestaria	Total Aumento
Administración de Justicia Capital	495.262.172	636.880.782
Administración de Justicia Capital	124.024.360	
Conducción Superior de Justicia	16.600.000	
Gestión Administrativa Financiera	994.250	

En consideración a lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Nota UOC Nº 566/2.012 de fecha 30 de noviembre de 2.012, remitida a la Empresa **DATA LAB S.A.** solicitó su parecer con relación al aumento para la provisión respectiva de los bienes, solicitado por la Dirección Administrativa en la Nota supra mencionada.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Que, en contestación a la Nota UOC Nº 566/12, la Empresa **DATA LAB S.A.**, manifestó su conformidad en cuanto a la ampliación del monto del Contrato, propuesto por la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.-

Asimismo, por Nota UOC Nº 3342/2.012 de fecha 26 de noviembre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Asesoría Jurídica su parecer a través de un Dictamen, en cuanto al aumento solicitado por la Dirección Administrativa.-

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen AJ Nº 271/12 del 03 de diciembre de 2.012, por la cual expresó y consideró cuanto sigue; *"...Las solicitudes fueron formuladas por la Dirección Administrativa, por la Nota...2376/2012, fundando el mismo en la disponibilidad presupuestaria que acompaña en sus notas. Esta*

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORVALAN
Ministra

VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...4261.....

Asesoría Jurídica refiere lo previsto en el Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03, que en su primer párrafo refiere: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce mese posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos".*** *Cabe mencionar que no se tiene a la vista todos los contratos, pero el artículo nombrado procedentemente y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Art. 86, otorgan una vía para la ampliación del monto de los contratos, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita y no se alteren las condiciones del contrato original. Para el efecto, la unidad responsable debe documentar en base al marco legal correspondiente, la presente ampliación (Adenda al Contrato, Extensiones de las Garantías de cumplimiento de Contrato, etc.). En conclusión la ampliación propuesta es viable dentro del alcance del artículo mencionado...".*

La Unidad Operativa de Contrataciones se adhirió al criterio de la Asesoría Jurídica y considera viable la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 177/2.012, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ya citado precedentemente.

En consideración a las documentaciones y expresiones expuestas, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 177/2.012, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º. AUTORIZAR la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 177/2.012 suscripto con la empresa DATA LAB S.A., en el marco del llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 27/2.012 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA – S.B.E.",** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y al siguiente detalle:

Item	*Descripción*	*Cantidad Solicitada*	*P.U.*	*Precio Total Por Línea Presupuestaria*	*Línea Presupuestaria*	*Monto Total Ampliado*
1	*Estación de Trabajo Marca DELL*	*33*	*10.407.594*	*343.450.602*	*Administración de Justicia Capital*	*447.526.542*

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI VICTOR MANUEL Nº [illegible]
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

		10	*10.407.594*	*104.075.940*	*Administración de Justicia Capital*	
2	*Notebook Marca DELL*	*2*	*8.300.000*	*16.600.000*	*Conducción Superior de Justicia*	*16.600.000*
3	*Impresora a Chorro Marca HP*	*9*	*4.540.000*	*16.600.000*	*Administración de Justicia Capital*	*45.400.000*
		1	*4.540.000*	*4.540.000*	*Administración de Justicia Capital*	
4	*P.U Impresora Laser Marca KYOCERA*	*19*	*3.080.000*	*58.520.000*	*Administración de Justicia Capital*	*67.760.000*
		3	*3.080.000*	*9.240.000*	*Administración de Justicia Capital*	
5	*Impresora Matricial Carro Corto Marca EPSON*	*17*	*3.084.210*	*52.431.570*	*Administración de Justicia Capital*	*58.599.990*
		2	*3.084.210*	*6.168.420*	*Administración de Justicia Capital*	
20	*Monitor color LCD 17" VGA*	*1*	*994.250*	*994.250*	*Gestión Administrativa Financiera*	*994.250*
			Total			***636.880.782 equivalente al 13% (trece por ciento)***
Ampliación de la Vigencia por un plazo de 12 (doce) días, equivalente al 20% (veinte por ciento).						

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 177/2.012, con la empresa **DATA LAB S.A.,** de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES